del Recetor de la santa cruzada deste
Reyno se a executado a nicolas Rubio vezino
desta ciud. Recetor por ella nombrado para la
cobranza de las bulas que en esta ciud. se destribuyeron
el año pasado de mill y seis y veinte y seis y por
el alcance que se le a fecho no solo se le a exe
cutado en su persona y bienes pero en los pro
pios y rentas desta ciud. por aberle nombrado
con lo qual los executores que an benido y el
que de presente esta en esta ciud. an causado
muchos costas salarios y gastos de los quales
se an pagado de lo que el dho nicolas Rubio
ayudo pagando con que queda segun se a en
tendido mas de quatro mill reales por pagar
y porque no se toma resolucion en satisfa
cerlos esta ciud. al dho Recetor se a de yr empeo
rando el caso y quiriendo la deuda por los
dhos salarios y costas y que para escusarlos
y tomar medio = Acordo esta ciud. que el S.r
Fulgensio Solana haga la quenta de lo que
efetiuamente se deue del dho alcance
y haga diligencia con el mayordomo desta ciud.
para que lo pague cobrando de los arren
dadores de las rentas desta ciud. lo que
de cada uno se pudiese sacar por quenta
del tercio que se cumplira a veinte y quatro
de febrero prim.o que biene - que con las cedulas
que el dho S.r Fulg.o Solana le diere se le